



RESOLUCION R-N° 1023-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 17 NOV 2010

Expte. N° 17.066/10

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0887-10 de fecha 7 de octubre de 2010; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se designa a las alumnas Ester Erika MARAZ RUIZ y María del Carmen HERRERA como Becarias para desempeñarse en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS-N° 470/09, a partir del 1° de octubre de 2010 y por el término de doce (12) meses, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE a fs. 29 la Srta. HERRERA comunica que no podrá desempeñarse como becaria por haber quedado en primer lugar en el orden de mérito del llamado para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la cátedra de Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, el día 22 de setiembre de 2010.

QUE fs. 36 SECRETARÍA ACADÉMICA solicita se deje sin efecto la designación de la Srta. HERRERA y se designe al alumno Sandro HUANCA CHUNGARA, en un todo de acuerdo al Acta emitida por la Comisión Evaluadora, obrante a fs. 23/25.

QUE a fs. 37 la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO informa que la Srta. MARAZ RUIZ tomó posesión de funciones el día 4 de octubre del año en curso.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ACADÉMICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Srta. María del Carmen HERRERA, como Becaria para desempeñarse en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo al exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar al alumno Sandro HUANCA CHUNGARA – D.N.I. N° 93.562.906 como Becario para desempeñarse en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de 8 de noviembre de 2010 y por el término de doce (12) meses, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 17.066/10

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que la alumna Ester Erika MARAZ RUIZ, tomó posesión de funciones el día 4 de octubre de 2010.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de la Secretaría de Bienestar Universitario, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, Bienestar Universitario y de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION N-1023-10